

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000147

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

Nº E/M : 00147

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Señores : | R.U.C. : |
| Dirección : | |
| Teléfono : | Fax : |
| Email : | Fecha : |
| Concepto : | Moneda : S./. |
| ADQUISICIÓN DE GASOHOL REGULAR | |

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------------|---------------|--------------|-----------------|-----------------|--------------|
| 750 | GALON | 172100090009 | GASOHOL REGULAR | | |
| | | | | | TOTAL |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE ENTREGA
DIRECCION DE ENTREGA

FECHA DE COTIZACION

Atentamente;

Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N° y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervenientes, según lo previsto en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162º del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores:

PLAN COPESCO

**Asunto: Autorización de Abono directo
en cuenta CCI que se detalla.**

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPSS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Plan
COPESCO

| | |
|---------------------------------|--|
| AREA USUARIA | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPSS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | GASOHOL REGULAR |

1.- FINALIDAD PUBLICA.

Adquisición de **GASOHOL REGULAR**, para el funcionamiento de la maquinaria liviana que intervienen en los trabajos correspondientes, a la obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPSS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" ejecutado por PLAN COPESCO, y para los trabajos programados en el Expediente Técnico de Obra, lo que permitirá de este modo la conectividad, coadyuvando al desarrollo socio económico de la Región Cusco.

2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir gasohol regular que será usados para abastecimiento de maquinaria de equipos de esa manera mantener el funcionamiento para la realización de trabajos de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPSS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO**".

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DE LOS BIENES

| Denominación del bien según la Ficha Técnica | Unidad de medida | Cantidad |
|--|------------------|----------|
| GASOHOL REGULAR | galón | 750 |

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM con la siguiente denominación: GASOHOL REGULAR.

Se Adjunta Ficha Técnica Aprobada

4.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicado al objeto de contratación.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Copia Simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191- 2011/OS-CD y sus modificatorias.

5.- HORARIO DE ATENCION.

El contratista deberá entregar el combustible de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm y sábados de 7:00 a 12:30pm, para la recepción y verificación por parte del almacenero de obra.

PLANO DE
RECONSTRUCCIÓN
DE LA VÍA
VECINAL CU 902
TRAMO CCPSS HUAROCONDO Y ZURITE
Ing. Eduardo Carrión Hernández
RESINSA

PLANO COPESCO
RECONSTRUCCIÓN
DE LA VÍA
VECINAL CU 902
TRAMO CCPSS HUAROCONDO Y ZURITE
Ing. Ezequiel Huamán Masaqué
SUPERVISOR DE
OBRA



6.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

6.1 LUGAR

El suministro del bien a adquirir será entregado en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VÍA VECINAL CU 902 - TRAMO CCPSS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", centro recreacional Zurite.

6.2 PLAZO

El plazo total para el suministro del GASOHOL REGULAR será en un plazo máximo de (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y se realizará en TRES (03) entregables, para lo cual se notificará la o/c solicitadas mediante informe de acuerdo a la necesidad del área usuaria, conforme al siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA – (Cantidades y Plazos) | | | |
|------------------------------------|-----|----------|--|
| DESCRIPCIÓN | UND | CANTIDAD | PLAZO DE ENTREGA |
| PRIMERA ENTREGA | GLN | 250 | 05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. |
| SEGUNDA ENTREGA | GLN | 250 | 05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. |
| TERCERA ENTREGA | GLN | 250 | 05 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra. |
| TOTAL | | 750 | |

7.- CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se emitirá la conformidad de cada entregable, la cual será emitida por el ingeniero residente de obra y Supervisor de obra, determinando si el bien ha sido entregado y expresar la conformidad de este; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

8.- FORMA DE PAGO

La forma de pago será: en pagos parciales posterior a cada entregable de combustible gasohol regular, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Cuenta corriente interbancaria
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión electrónica

9.- PENALIDAD

De acuerdo a la directiva N°002-2022-PLANCOPESCO.

10.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados, por un plazo de (1) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

| | |
|-----------------------|--|
| Denominación del bien | : GASOHOL REGULAR |
| Denominación técnica | : GASOHOL REGULAR |
| Unidad de medida | : GALÓN |
| Descripción general | : El gasohol regular es una mezcla de gasolina regular (92,2 %) y de alcohol carburante (7,8 %). |

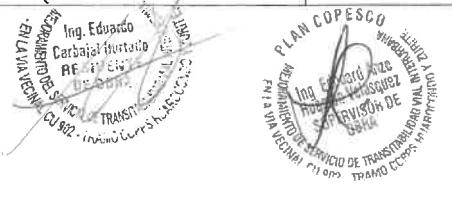
2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

El gasohol regular debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|--|---|------------|
| Apariencia | Claro brillante, libre de agua y partículas | |
| Color comercial | Rojo | |
| API a 60 °F | Reportar | |
| Densidad a 60 °F | Reportar en g/cc | |
| VOLATILIDAD | | |
| Destilación (a 760 mm Hg) | | |
| Temperatura del 10 % de recuperado | Máximo 65 °C | |
| Temperatura del 50 % de recuperado | Mínimo 77 °C Máximo 118 °C | |
| Temperatura del 90 % de recuperado | Máximo 190 °C | |
| Punto final | Máximo 225 °C | |
| Residuo | Máximo 2 %Vol | |
| Temperatura (V/L=20), 1 atm (2) | Mínimo 47 °C | |
| Presión de vapor Reid (3) (4) | Máximo 11 psi | |
| Índice de manejabilidad (6) | Máximo 640 | |
| COMPOSICIÓN | | |
| Oxígeno (7) (8) | Máximo 3,45 %m/m | |
| Aromáticos | Máximo 45 %Vol | |
| Olefinas | Máximo 25 %Vol | |
| Benceno | Máximo 2 %Vol | |
| Corrosión a la lámina de Cu (3 hr a 50 °C) | Nº 1 | |
| Azufre total (9) | Máximo 50 mg/kg | |
| Nº Octano Research | Mínimo 91 | |
| Estabilidad a la Oxidación | Mínimo 240 minutos | |
| Resolución Ministerial N° 469-2021-MINEM/DM, que establece especificaciones técnicas de calidad de Gasolinas y Gasohol de uso automotor, Premium y Regular | | |



| CARACTERÍSTICA | ESPECIFICACIÓN | REFERENCIA |
|--|---------------------|------------|
| CONTAMINANTES | | |
| Goma existente | Máximo 5 mg/100ml | |
| Plomo (10) | Máximo 0,013 g Pb/l | |
| Contenido de manganeso (11) | Máximo 0,25 mg/l | |
| Contenido de etanol (12) | 7,8 %Vol | |
| <p>Notas: Citadas conforme a la Resolución Ministerial de la referencia, en lo que aplica al gasohol regular.</p> <p>(2) A falta del equipo del método de ensayo ASTM D5188, se puede calcular la temperatura para la relación V/L=20 como dato referencial, mediante fórmulas indicadas en el Anexo C de la NTP 321.102:2017. El método ASTM D5188 es el dirimente en caso que los valores calculados sean cuestionables.</p> <p>(3) El resultado del método ASTM D323 no es aplicable para el cálculo de la relación vapor/líquido, los otros métodos considerados para determinar la presión de vapor sí son aplicables.</p> <p>(4) El método de ensayo ASTM D5191 es el dirimente.</p> <p>(6) El gasohol formulado con 7,8 % (Vol) alcohol carburante tendrá un índice de manejabilidad de 640 como máximo.</p> <p>(7) Según la NTP 321.102:2017 el contenido máximo de oxígeno para el gasohol con 7,8 % (Vol) de alcohol carburante debe ser 3,45 % masa.</p> <p>(8) Mediante el Anexo D de la NTP 321.102:2017, se calcula el porcentaje en masa de oxígeno. Mediante los métodos de ensayo ASTM D4815, ASTM D5845 y ASTM D5599 se determinan los compuestos oxigenados.</p> <p>(9) El método de ensayo ASTM D2622 no es aplicable para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(10) Los métodos de ensayo ASTM D3237 y ASTM D5059 no son aplicables para gasolinas oxigenadas.</p> <p>(11) El límite de cuantificación de manganeso según el método de ensayo ASTM D3831 es 0,25 mg/l.</p> <p>(12) Referido al octanaje del gasohol regular, el valor mínimo está sujeto al control de la base mezcla, gasolina de 90 que se incrementa debido a la adición del 7,8 % en volumen de alcohol carburante (porcentaje reportado bajo los métodos de ensayo ASTM D4815 y ASTM D5845) en las bases de mezcla.</p> | | |

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el alcance de la comercialización y uso del gasohol regular, la que será a nivel nacional, según lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2021-EM y sus modificatorias.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

